

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A IMPLEMENTAR ACCIONES QUE, A CORTO PLAZO, PERMITAN QUE EL CONSUMIDOR IDENTIFIQUE LA DIFERENCIA ENTRE LA LECHE Y LAS FÓRMULAS LÁCTEAS, ASÍ COMO LA DIFERENCIA ENTRE ÉSTAS CON LOS PRODUCTOS LÁCTEOS COMBINADOS, CUIDANDO LA ADECUADA NOTIFICACIÓN AL CONSUMIDOR DEL ORIGEN, EL CONTENIDO Y CALIDAD DE CADA PRODUCTO.

SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quienes suscriben, **Dip. Evelyng Soraya Flores Carranza** y Diputados Federales del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Conforme al informe “Panorama de la Leche en México” elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el año 2017 México produjo 11 mil 807 millones de litros anuales de leche de bovino, lo que representó un incremento de 1.7 por ciento respecto a la producción de 2016, la cual fue de 11 mil 608 millones de litros anuales, permitiendo ocupar a nuestro país el 9º lugar en la producción mundial de leche de bovino. Así mismo, se estima para 2018 una producción superior a los 12 mil 026 millones de litros de leche, es decir, 1.85 por ciento más con respecto a la producción registrada en 2017.

Los datos reflejan una tendencia de crecimiento de la producción de leche de bovino de forma estable. En estados como Jalisco la producción lechera sigue en ascenso, en 2011 la producción fue de 1 millón 991 mil litros y de 2 millones 306 mil litros en la anualidad de 2017, de acuerdo a la estadística del Sector Lácteo 2010-2017, elaborada por la Cámara Nacional de Industriales de la Leche, lo cual convierte a Jalisco en el principal productor de leche de bovino a nivel nacional.

Por citar un ejemplo, el hato lechero de Jalisco cuenta con 334 mil cabezas de ganado que aportan 6.2 millones de litros de leche diarios, esto implica que 24 millones de mexicanos toman diariamente un vaso de leche producida en Jalisco.

Sin embargo, de acuerdo con un estudio de calidad realizado en el año 2014 por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) a 105 marcas de leche, 17 fórmulas lácteas y 3 productos lácteos combinados, se concluyó que, 15 de 17 fórmulas lácteas tienen menos proteína, lactosa y/o sólidos no grasos que lo requerido por las Normas Oficiales Mexicanas para denominarse así, existiendo un sinnúmero de marcas que aseveran vender leche bovina sin que el líquido lo sea. Asimismo, los resultados arrojaron que en algunos casos la información proporcionada en el etiquetado de las marcas resulta no ser veraz, induciendo al consumidor al error o engaño.

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-183-SCFI-2012, denominada “Producto Lácteo y Producto Lácteo Combinado Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2012, un producto lácteo es elaborado con ingredientes propios de la leche, tales como caseína, suero de leche, agua, proteína de leche, etcétera, es decir, no es leche, sino un líquido que se compone de ingredientes semejantes a los que por naturaleza contiene la leche de bovino.

La leche para consumo humano es aquella que “... debe ser sometida a tratamientos térmicos u otros procesos que garanticen la inocuidad del producto; además, puede ser sometida a operaciones tales como clarificación, homogenización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumpla con las especificaciones de su denominación”, esto según el punto 4.30 de la NOM-155-SCFI-2012, denominada “Leche Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2012.

Se entiende entonces que la leche es un producto que para el consumo humano debe ser sometido a un proceso que garantice la inocuidad del líquido, no se adiciona ni se elabora con aditamento alguno; en concreto, la leche es única y exclusivamente el líquido que se obtiene de la ordeña de ganado bovino.

Marcas que comercializan fórmula láctea han logrado que el consumidor identifique su producto como auténtica “leche”, aun cuando no lo es. Lo anterior, principalmente porque ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la clasificación para el registro de marca o nombre comercial se hace bajo la clase 29 que engloba a la “Leche y productos lácteos”. Esto es, cuando un interesado hace un registro de marca o nombre comercial para la comercialización de un producto, ya sea que se trate de leche o fórmula láctea, el registro se hace dentro de la clase 29, asumiendo que la fórmula láctea se entiende como “producto lácteo”, lo cual permite que un comercializador de fórmula láctea logre registrar un “signo distintivo” en el mismo rubro que un comercializador de leche; esta

situación permite que la imagen, los símbolos, figuras, vocablos y cualquier tipo de expresión en el empaque y publicidad, sea semejante entre leche y fórmula láctea.

Lo anterior hace necesaria la intervención de la PROFECO, cuyo objetivo, por disposición legal, es promover y proteger los derechos y la cultura del consumidor, procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica entre proveedores y consumidores, por ello se requiere que la Procuraduría Federal del Consumidor sea un vigilante estricto en la licitud de la publicidad y tome acciones para evitar que se induzca al error o a la confusión al consumidor, ya sea por inexactitud o por publicidad engañosa en el consumo de un producto.

De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Leche realizada por PROFECO la mayoría de los consumidores de leche desconocen la diferencia entre ésta y las fórmulas lácteas; 76 por ciento de la población encuestada manifestó estar interesada en conocer la distinción entre la leche y la fórmula láctea, lo que deja claro que el desconocimiento en el consumo del producto es latente, porque el consumidor al pretender comprar leche adquiere un producto distinto, e implícitamente se afecta el consumo *per cápita* de este importante líquido que en abundancia produce nuestro país, ya que el consumidor desconoce que adquiere una fórmula láctea elaborada con elementos parecidos a los componentes que naturalmente contiene la leche, componentes que además son de importación, dañando de esta manera de forma irreparable al sector lechero de México.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en un trabajo coordinado y de manera libre implementen acciones que a corto plazo permitan que el consumidor identifique, en términos claros y comprensibles, la diferencia entre la leche y las fórmulas lácteas, así como la diferencia entre éstas con los productos lácteos combinados, cuidando la adecuada notificación al consumidor del origen, el contenido y calidad de cada producto.

Fuentes

1. SIAP “Panorama de la Leche en México”. Recuperado el 01 de junio de 2018. Disponible en: http://infosiap.siap.gob.mx/opt/boletlech/Brochure%20leche_Diciembre2017.pdf
2. SAGARPA Crece la producción de leche en México. Recuperado el 01 de junio de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/sagarpa/prensa/crece-la-produccion-de-leche-en-mexico-sagarpa-158644>
3. CANILEC “Estadísticas del Sector Lácteo, 2010-2017”. Recuperado el 01 de junio del 2018. Disponible en: <http://www.canilec.org.mx/estadisticas-lacteos-2010-2017.pdf>
4. Procuraduría Federal del Consumidor, Revista del Consumidor, “No todo lo que parece leche lo es”. Recuperado el 01 de junio de 2018. Disponible en: https://www.profeco.gob.mx/revista/pdf/est_04/leche_dic04.pdf

5. Diario Oficial de la Federación. NOM-183-SCFI-2012. “Producto Lácteo y Producto Lácteo Combinado Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de prueba”. Recuperada el 01 de junio de 2018. Disponible en: <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4693/seeco1/seeco1.htm>
6. Diario Oficial de la Federación. NOM-155-SCFI-2012. “Leche Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba”. Recuperada el 01 de junio de 2018. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5254842&fecha=03/05/2012
7. Gaceta de la Propiedad Industrial. Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas Parte I, diciembre 2015. Recuperado el 01 de junio de 2018. Disponible en: http://clasniza.impi.gob.mx/SiteCollectionDocuments/MA_C1_2015_12_001.pdf
8. PROFECO “Encuesta Nacional de Leche”. Recuperado el 01 de junio de 2018. Disponible en: [https://www.profeco.gob.mx/encuesta/mirador/2011/PROFECO_ReporteAn%C3%A1lisis_Leche_presentacion%20nov30%20\(3\).pdf](https://www.profeco.gob.mx/encuesta/mirador/2011/PROFECO_ReporteAn%C3%A1lisis_Leche_presentacion%20nov30%20(3).pdf)
9. Ley General de Salud. Recuperada 01 de junio de 2018. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_110518.pdf

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 13 días del mes de junio de 2018.

SUSCRIBEN

DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. EVELYNG SORAYA FLORES CARRANZA	
DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ	
Coordinador del Grupo Parlamentario	
DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI	
DIP. ROSA ALICIA ÁLVAREZ PIÑONES	
DIP. JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ	
DIP. ALMA LUCÍA ARZALUZ ALONSO	
DIP. MARÍA ÁVILA SERNA	
DIP. OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS	
DIP. PALOMA CANALES SUÁREZ	

DIP. JESÚS RICARDO CANAVATI TAFICH	
DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE	
DIP. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS	
DIP. LORENA CORONA VALDÉS	
DIP. ANDRÉS FERNÁNDEZ DEL VALLE LAISEQUILLA	
DIP. JOSÉ DE JESÚS GALINDO ROSAS	
DIP. DANIELA GARCÍA TREVIÑO	
DIP. EDNA GONZÁLEZ EVIA	
DIP. SOFÍA GONZÁLEZ TORRES	
DIP. JORGE DE JESÚS GORDILLO SÁNCHEZ	
DIP. YARET ADRIANA GUEVARA JIMÉNEZ	
DIP. RICARDO GUILLÉN RIVERA	
DIP. JAVIER OCTAVIO HERRERA BORUNDA	
DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA	
DIP. UBERLY LÓPEZ ROBLERO	
DIP. RICARDO LÓPEZ MONTEJO	
DIP. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO	
DIP. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA	
DIP. SAMUEL RODRÍGUEZ TORRES	
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	
DIP. ÁNGEL SANTIS ESPINOZA	
DIP. MIGUEL ÁNGEL SEDAS CASTRO	
DIP. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS	
DIP. GEORGINA PAOLA VILLALPANDO BARRIOS	
DIP. CLAUDIA VILLANUEVA HUERTA	